



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de noviembre del año dos mil veintiuno del año (2021)

Proceso	SERVIDUEMBRE
Demandante	INTERCONEXION ELECTRICA S.A.
Demandado	SAN ANTONIO DE LOMAZUL S.A.S
Radicado	05001 31 03 013 2018 00225 00
Asunto	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE. NIEGA ENTREGA DE DINEROS Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS

En auto del 24 de septiembre de 2021, se requirió al abogado de la parte demanda, en procura a depositar a órdenes del juzgado, el saldo restante del monto de indemnización reconocido en la sentencia (Se reconoció \$407.262.573, menos el saldo inicial depositado \$269.649.474, quedando un saldo de \$137.613.099, sobre el cual han de causarse intereses moratorios, desde el 05 de diciembre de 2018 al 05 de febrero de 2020) y conforme a la liquidación realizada por el juzgado se adeuda a la fecha **\$12.676.931**.

En memorial 20 de septiembre de 2021, el abogado de la parte demandante, solicita aclaración de la providencia en mención, aduciendo que ha cancelado la totalidad del monto exigido en la sentencia.

Posteriormente en memorial del 06 de octubre de 2021, dijo que el valor de \$137.613.099, sobre el cual han de causarse intereses moratorios, desde el 05 de diciembre de 2018 al 05 de febrero de 2020, la parte los liquidó sobre la tasa del **19,06%**, pese a que la Superintendencia Financiera, mediante resolución 1768 de 2019, estableció la tasa de interés para **enero de 2020**, en **18.77%**. Se adjunta liquidación realizada.

SENTENCIA SERVIDUMBRE San Antonio de Loma Azul	
LIQUIDACIÓN INTERESES	
Capital	137.613.099
Tipo Interés	Bancario corriente
Tasa Interés	19,06%
Tasa Interés	0,048%
Fecha Sentencia	31 de enero de 2020
Fecha Posible Pago	6 de febrero de 2020
Fecha Inicial	5 de diciembre de 2018
Fecha Final	6 de febrero de 2020
Días Sanción	426
Valor de los Intereses (Sin actualizar capital)	28.549.311
Valor Total de la Sanción (Capital + Intereses)	166.162.410

La liquidación arroja un saldo de **\$166.162.410**.

No obstante lo anterior, y como se ha indicado desde la providencia del **09 de septiembre de 2021**, para el juzgado se hace necesario completar el saldo de la indemnización ordenada.

Nótese que lo que se pretende es liquidar la suma de **\$137.613.099**, desde el mes de 05 de diciembre de 2018 al 05 de febrero de 2020, razón por la cual la tasa de interés aplicable, contrario sensu de lo aducido por la parte demandante, es la aplicable a **diciembre de 2018** y no a partir de **enero de 2020**.

Según la Superintendencia Financiera, la tasa del interés bancario para **diciembre de 2018** corresponde al **19,40%**, de acuerdo a la previsión de la Resolución 1708 del 29 de noviembre de 2018.

Véase que en la liquidación realizada por el juzgado desde el **09 de septiembre de 2021**, se indicó tasa y parámetros de la liquidación.

Véase liquidación del crédito.

Vigencia		Br. Co.	Máxima Mensual	Tasa	Valor en esta columna capital Escriba el signo	LIQUIDACIÓN DEL CREDITO	
Desde	Hasta	Br. Anual	Intereses	Aplicable	Capital Liquidado	Días	Intereses
Solo-18	31-dic-18	10.40%	2.10%	2.10%	137.813.088,00	0,00	0,00
5-ene-19	31-ene-19	16.16%	2.15%	2.15%	137.813.088,00	30	2.985.928,73
4-feb-19	28-feb-19	16.16%	2.15%	2.15%	137.813.088,00	30	2.987.548,20
4-mar-19	30-mar-19	16.16%	2.15%	2.15%	137.813.088,00	30	2.989.172,30
3-abr-19	30-abr-19	16.16%	2.15%	2.15%	137.813.088,00	30	2.990.800,85
3-may-19	31-may-19	16.16%	2.15%	2.15%	137.813.088,00	30	2.992.432,96
2-jun-19	30-jun-19	16.16%	2.14%	2.14%	137.813.088,00	30	2.994.068,55
1-jul-19	31-jul-19	16.16%	2.14%	2.139%	137.813.088,00	30	2.995.707,80
1-ago-19	31-ago-19	16.16%	2.14%	2.143%	137.813.088,00	30	2.997.350,80
1-sep-19	30-sep-19	16.16%	2.14%	2.147%	137.813.088,00	30	2.998.997,55
1-oct-19	31-oct-19	16.16%	2.13%	2.122%	137.813.088,00	30	2.999.648,00
1-nov-19	30-nov-19	16.16%	2.13%	2.116%	137.813.088,00	30	3.000.299,20
1-dic-19	31-dic-19	16.16%	2.12%	2.101%	137.813.088,00	30	3.000.950,00
1-ene-20	31-ene-20	16.16%	2.09%	2.086%	137.813.088,00	30	3.001.600,20
1-feb-20	28-feb-20	16.16%	2.08%	2.100%	137.813.088,00	5	460.602,62
Rescate en					437.813.088,00		41.228.242,88
SALDO DE CAPITAL					137.813.088,00		
SALDO DE INTERESES							41.228.242,88
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADMINISTRADOS							\$178.839.341,88

Total de la liquidación **\$178.839.341,86**

Así las cosas, se insta a la parte demandante, para que en el término perentorio de cinco (05) días consigne a órdenes del juzgado el saldo de la indemnización **\$12.676.931,86** so pena de los apremios de ley.

El total de la indemnización arroja un monto de **\$448.488.815,86** esta cifra sale de la sumatoria del saldo inicial depositado \$269.649.474 y \$178.839.341,86- liquidación realizada por el juzgado. **A órdenes del despacho constan depositados \$435.811.884,00** faltando un saldo a la fecha de **\$12.676.931,86**.

Una vez se efectuó el pago completo de la indemnización se resolverá en punto a la solicitud de entrega de dineros y de levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ**

k

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffa78c58875bb50b956c301397fa3265a40911c97927dd8b99afd0e64ba5d8ff

Documento generado en 15/11/2021 06:26:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>